

FONDO VECINO AGROSUPER 2023 PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FONDO VECINO INFRAESTRUCTURA

Agrosuper S.A. en colaboración con Fundación La Semilla

ANTECEDENTES GENERALES

Agrosuper S.A., Rut N° 76.129.263-3, a través de la Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, con domicilio en Camino la Estrella N° 401, sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua, en delante “Agrosuper” o la “Empresa”, ha establecido las siguientes bases que regirán la participación para optar al Fondo Concursable “FONDO VECINO INFRAESTRUCTURA AGROSUPER”, en adelante el “Concurso”.

Este Concurso está dirigido a Organizaciones Territoriales y Funcionales de las comunas de Codegua, Doñihue, Graneros, Machalí (sector Coya), Rancagua Rural (sectores Chancón, La Ramirana, Huilmay, Santa Elena y Punta de Cortes), Rengo, Requínoa, San Francisco de Mostazal, San Vicente de Tagua Tagua, Casablanca (sector El Carpintero), Curacaví (sectores Lolenco y Challaco), Las Cabras (sectores Valdebenito y Santa Inés), La Estrella, Melipilla (Sectores Tantehue y alrededores), San Pedro, Santo Domingo (sectores Salinas y Convento) y Peralillo (sectores San José de Marchigüe y Calleuqe), que requieran apoyo para potenciar su organización, para lo cual recibirán capacitación y aporte económico.

1. OBJETIVO DEL FONDO

El objetivo de este Concurso es “contribuir al desarrollo de las comunidades vecinas donde Agrosuper está presente”.

Esta contribución se basa en la entrega de recursos a Organizaciones Territoriales y funcionales que postulen de manera autónoma o patrocinadas por colaboradores/as de la Empresa, fomentando el uso de la tecnología en la postulación y ejecución de los proyectos sociales.

2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL FONDO

Pueden postular exclusivamente Organizaciones Territoriales y Funcionales de las comunas mencionadas en los antecedentes generales, que cuenten con su personalidad jurídica vigente (directorío) y que no posean deudas pendientes relacionadas con programas de la Empresa. Las Organizaciones Territoriales y Funcionales que podrán participar pueden ser: Juntas de Vecinos, UNCOS, Centros de Madres, Clubes Deportivos, Agrupaciones Artísticas, Comités de Adelanto o

Vivienda, Bomberos, Club de Adulto Mayor, APR, Grupos Folclóricos, Grupos de Emprendimiento, entre otras.

Las Organizaciones ganadoras del Fondo Vecino Agrosuper 2022, no podrán presentar iniciativas y/o adjudicarse recursos de ninguna convocatoria del Fondo Vecino Agrosuper 2023.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las Organizaciones Territoriales y Funcionales que deseen postular al Concurso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado de personalidad jurídica vigente, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Declaración de aceptación de bases y proyecto presentado, en un documento firmado por la directiva y socios de la Organización.
- Deberán cofinanciar el proyecto que presenten al menos en un 10%. El aporte que realice la Organización puede ser en dinero o valorado y para ello deberán entregar una carta de compromiso por cada aporte que realicen al proyecto.
- Adjuntar 2 cotizaciones formales por proyecto.
- Especificar si la Organización se ubica en un radio de 1 a 3 km o más de 3 km de alguna de las instalaciones productivas de Agrosuper, adjuntando la ubicación del domicilio de la Organización.

4. LINEA DE FINANCIAMIENTO

Fondo Vecino Infraestructura2023, financiará proyectos de:

Infraestructura Comunitaria: dirigido a proyectos que tienen como objetivo principalmente obras de mejoras a infraestructura de espacios comunitarios, como la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles.

5. FINANCIAMIENTO Y MONTOS A REPARTIR POR COMUNA

Fondo Vecino Infraestructura Agrosuper 2023 financiará cada proyecto ganador con \$1.000.000 (un millón de pesos).

Será obligación que la Organización aporte un mínimo del 10% del valor total de los recursos que necesarios para la implementación del proyecto que presente, aporte que puede ser valorado o en dinero.

A la vez, está la opción de complementar el financiamiento del proyecto con un aporte de terceros, como por ejemplo: La Municipalidad correspondiente, una empresa, un particular u otra organización. Este aporte no tiene limitación alguna, el cual puede ser valorado o en dinero.

El aporte o financiamiento de terceros no es obligatorio, pero sí suma puntaje adicional a la postulación (revisar criterios de evaluación).

Los aportes comprometidos deberán ser respaldados con documentos que expliquen o justifiquen dichos montos. El control de los aportes se realizará mediante rendiciones durante la ejecución del proyecto.

Ejemplo:

APORTE FONDO VECINO	COFINANCIAMIENTO 10% organización (mínimo)	APORTE TERCERO OPCIONAL (privado o municipio)
\$1.000.000	\$100.000	\$500.000
Valor total proyecto \$1.600.000		

La distribución de fondos se encuentra detallada a continuación:

COMUNA	HASTA 3 KM	MÁS DE 3KM	TOTAL INVERSIÓN POR COMIUNA
Codegua	3	2	5
Doñihue	3	2	5
Graneros	3	2	5
Rancagua Rural	3	2	5
Rengo	3	2	5
Requínoa	3	2	5
San Francisco de Mostazal	3	2	5
San Vicente de Tagua Tagua	3	2	5
Machalí	1	1	2
Casablanca	1	-	1
Curacaví	1	-	1
Las Cabras	2	1	3
La Estrella	5	3	8
Melipilla	2	-	2
San Pedro	8	-	8
Santo Domingo	1	-	1
Peralillo	1	-	1

Hasta 3 kilómetros, corresponde a la cantidad de fondos destinados a Organizaciones que demuestren domicilio hasta 3 kilómetros de distancia de una instalación productiva de Agrosuper; mientras que más de 3 kilómetros, corresponde a la cantidad de fondos destinados a Organizaciones que registren domicilio a más de 3 kilómetros de distancia de una instalación productiva de Agrosuper.

Cabe mencionar que las organizaciones ganadoras deben participar del ciclo de formación y desarrollo que se realizará durante el año 2023, por lo cual deberán firmar un compromiso de participación con la Fundación La Semilla.

A la vez, las Organizaciones ganadoras no podrán participar de futuras convocatorias durante presente año y quedan excluidos de participar del proceso del fondo concursable “fondo vecino 2024” en caso de que se realice.

6. GASTOS NO FINANCIABLES

No se financiarán con cargo a recursos del Concurso:

- Honorarios o remuneración de personas de la directiva de la Organización postulante.
- Pago de deudas de la entidad postulante.
- Consumos básicos, tales como agua, luz, o cualquier otro costo fijo de la Organización. No se entenderá dentro de lo anterior el uso de plataformas como Zoom u otras similares, que sean necesarias para la ejecución del proyecto en modalidad online.
- Multas, intereses y comisiones, por cualquier concepto.
- Gastos que excedan a los montos autorizados.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes).
- Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, cóctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.).
- Gastos para el cuidado, transporte y/o alimentación de los participantes.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.
- No serán financiables las actividades de celebración, recreación, viajes a competencias deportivas o giras de tipo recreativo.

Además, no se financiará la adquisición de artículos de segunda mano, compras realizadas sin boleta o factura de respaldo.

En el caso del aporte que realiza la Organización, este puede ser destinado para cubrir cualquier gasto del proyecto. En este sentido, Agrosuper sugiere que sea destinado para los gastos operacionales como traslado, combustibles, alimentación, entre otros.

7. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- A. Descarga material de postulación:** Con el fin de implementar el proceso de manera remota, se dispondrá de las Bases de postulación y modelos de cartas descargables. Este también puede ser solicitado de manera directa al equipo de relacionadores comunitarios de Agrosuper al correo fondovecino@agrosuper.com.

El material estará disponible en:

www.vecinoemprendedor.cl

**En caso de presentar problemas de descarga, pueden solicitar el mismo a través de los correos electrónicos de contacto del equipo de relacionamiento comunitario de Agrosuper.*

- B. Dudas y consultas:** El proceso de dudas y consultas se realizará de manera digital, mediante correo electrónico, mensaje WhatsApp o llamada telefónica a los siguientes contactos:

- Agrosuper – Coordinador de programa:
Camila Mallea, Teléfono +569-32425790;
Correo electrónico: fondovecino@agrosuper.com;

- Fundación La Semilla – Área de Proyectos:
Barbara González, Teléfono: +569-75338177;
Correo electrónico: fondos@fundacionlasemilla.cl

- C. Presentación del Proyecto Online:** Las Organizaciones interesadas en participar en el Fondo Vecino Infraestructura Agrosuper 2023, deberán presentar sus proyectos de la siguiente manera:

La postulación deberá realizarse en conformidad a lo estipulado en las presentes bases. Cada Organización podrá postular un solo proyecto al Fondo Concursable. Para postular la iniciativa deberán ingresar al sitio web:

www.vecinoemprendedor.cl

Se realizarán 3 jornadas de capacitación abierta para las Organizaciones interesadas en participar de esta convocatoria, donde se hará un recorrido virtual por la plataforma, además de resolver dudas y consultas asociadas al proceso y la postulación.

D. Patrocinio por colaborador de Agrosuper

Para postular al Fondo Vecino Infraestructura Agrosuper 2023, la Organización interesada puede presentarse de manera autónoma un proyecto, o ser patrocinada por un colaborador de Agrosuper que resida en la misma comuna que la Organización Social postulante.

Si bien el patrocinio de colaborador no es una obligación para presentar la postulación, genera puntaje extra (revisar criterios de evaluación).

Se entiende como patrocinio, la acción mediante la cual un colaborador de Agrosuper se asocia con una Organización, con el fin de apoyarla en su postulación al Fondo Vecino. El acto de patrocinio no obliga al colaborador a financiar una parte o la totalidad del proyecto, ni a participar de sus actividades, ni a ser parte de la Organización, ni a realizar alguna acción a nombre de la Organización. El patrocinio solo implica señalar que el colaborador conoce a la Organización y que está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Vecino.

E. Documentos de postulación: Se debe completar el formulario online y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotografía o escáner o archivo digital con cartas compromiso de los aportes en dinero o valorados de la Organización.
2. Fotografía o escáner de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica con directorio de la Organización.
3. Fotografía o escáner del RUT de la Organización.
4. Fotografía o escáner de la libreta de ahorro o cuenta vista. El documento debe indicar claramente el número de cuenta y nombre de la organización postulante. No se aceptarán postulaciones que presenten cuentas bancarias personales o de otras organizaciones distintas a la postulante.
5. Fotografía o escáner de la cédula identidad del representante legal y de otros dos integrantes de la directiva de la Organización.
6. Fotografía o escáner o archivo digital con 2 cotizaciones formales o digitales de referencia para todos los gastos del proyecto.
8. Certificado que conoce y acepta las bases de postulación, y que acredite la no morosidad de la Organización con fondos previos de Agrosuper, municipales y/o gubernamentales. Este nuevo documento, debe ser firmado por el presidente o tesorero de la Organización, indicando claramente la firma y timbre de respaldo.
9. Adjuntar un video de máximo un minuto de duración, en formato .MP4 y con un peso máximo de 100MB, donde se expliquen los siguientes puntos:
 - Nombre de la Organización;
 - Cuantas personas pertenecientes a su organización;

- Sector en el que está ubicada la organización;
- Qué se financiará con el fondo; y,
- Por qué deberían ganar el premio.

LAS ORGANIZACIONES QUE NO ADJUNTEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTE PUNTO, NO LOGRAN LA ADMISIBILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO, QUEDANDO FUERA DEL FONDO.

F. Otros Aspectos Relevantes: Las Organizaciones deben tener claridad que se consideraran los siguientes antecedentes en la evaluación de la propuesta:

- Tener implementados los proyectos que se hayan adjudicado con anterioridad en otros proyectos de la Empresa, siempre que no se trate del Fondo Vecino 2022 (esta información se verificará de manera interna).
- Es importante que la ejecución de los proyectos adjudicados, se cumpla en los plazos señalados en calendario establecido por el Concurso. Este punto será considerado un antecedente, si la Organización vuelve a postular al Fondo Vecino Agrosuper en años siguientes.
- Al adjudicarse el proyecto, representantes de la Organización deberán participar de manera obligatoria en la capacitación de “Formulación y financiamiento de Proyectos Comunitarios” y de otras actividades durante el Fondo Vecino Agrosuper 2023 para Organizaciones Territoriales y Funcionales.

A la vez, no podrán volver a participar del proceso, Organizaciones que:

- No cumplan con la rendición (establecida en el punto 12) en el plazo establecido y soliciten prórroga.
- Utilicen el dinero para otro proyecto distinto al aprobado.
- Rindan como gasto lo correspondiente a cofinanciamiento.
- No ejecuten el proyecto en el plazo establecido.
- No participen del ciclo de formación y desarrollo, correspondiente al año 2024.
- No rindan los gastos.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE O FALSEAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA, SIGNIFICA LA INMEDIATA EXCLUSIÓN DE PARTICIPAR DE LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2023 Y DE FUTURAS CONVOCATORIAS A ABRIR EN EL AÑO 2024, INDEPENDIEMENTE SI REALIZAN CAMBIO DE DIRECTIVA.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas ingresadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) **Admisibilidad:** Una vez cerrado el tiempo de postulación, se procederá a revisar todos los proyectos recepcionados en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el A la letra E del punto 7.

Los proyectos que no presenten toda la documentación quedarán excluidas del Concurso. Se notificara mediante correo electrónico a las Organizaciones cuyos proyectos sean declarados admisibles.

- 2) **Evaluación técnica:** Los proyectos que pasan la etapa de admisibilidad, serán agrupados por comuna, los cuales pasarán a una evaluación bajo los siguientes criterios:

Crterios	Descripción	Criterio de Evaluación	Porcentaje
1. Calidad del proyecto (coherencia y pertinencia).	El formulario de postulación debe describir de manera clara cuál es el problema o situación que el proyecto busca modificar y/o mejorar. Es por ello que el objetivo, las actividades y el presupuesto deben ser esenciales para resolver el problema planteado.	El diagnóstico responde a las necesidades de la Organización y cuenta una problemática clara.	35%
		El proyecto explica claramente qué es lo que se quiere hacer y lograr con el proyecto.	
		La justificación del proyecto da respuesta a una necesidad identificada por la Organización.	
		Las actividades propuestas son coherentes con el financiamiento entregado.	
2. Grado de sustentabilidad y justificación del proyecto.	La sustentabilidad la entenderemos como: la mantención del impacto positivo y permanencia del proyecto posterior al término de este. Por ejemplo, al mejorar o cambiar el piso o techo de la sede social.	El proyecto genera un impacto positivo entre los miembros de la comunidad	35%
		El proyecto expresa de manera clara las acciones de continuidad que realizaran al finalizar el proyecto.	
		El proyecto presentado será perdurable en el tiempo.	
		El proyecto responde a una iniciativa de desarrollo mayor.	
3. Capacidad de convocar a las personas que conforman la organización.	El proyecto debe contemplar y mencionar de manera clara la activa participación de la Organización postulante y de la comunidad beneficiaria, como gestores y ejecutores del mismo.	El proyecto realiza un detalle sobre los beneficiarios.	15%
		El proyecto detalla el aporte que realizara la comunidad en las actividades del proyecto.	
4. Patrocinio por colaborador de Agrosuper	En el formulario de postulación se incluyen los datos del colaborador, el cual conoce a la Organización y está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Vecino Agrosuper 2023.	El formulario de postulación incluye los datos del colaborador.	10%
5. Participación durante la postulación digital (dudas y consultas, y otros).	Se registrará durante el periodo de postulación digital, si la Organización muestra interés y participa de los procesos de dudas y consultas, si realiza llamada telefónica al equipo, entre otras acciones.	La Organización realiza consulta mediante correo electrónico, whatsapp o llamada telefónica.	5%

Puntajes Extras	
La Organización cuenta con financiamiento o aportes de terceros	7 Puntos

EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PERMITIRÁ QUE EL PROYECTO SEA MEJOR EVALUADO Y CUENTE CON MÁS POSIBILIDADES PARA ESTAR EN LA LISTA DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la Empresa, representantes de Fundación La Semilla y evaluadores externos según los plazos establecidos, los que se encuentran disponibles en las bases de este concurso.

Una vez que los proyectos sean evaluados, se notificará individualmente a las Organizaciones adjudicadas que hayan obtenido el mayor puntaje por comuna. La notificación se realizará a través de llamada telefónica y correo electrónico. Las Organizaciones beneficiadas, antes de recibir los recursos, deberán firmar un **convenio** de colaboración con Fundación La Semilla, y participar en la capacitación y de la ceremonia de adjudicación (se informará con antelación el día, lugar y hora de estas actividades).

Las Organizaciones que no logren la adjudicación de sus proyectos, recibirán una retroalimentación de la evaluación obtenida, mediante correo electrónico.

Las Organizaciones que resulten beneficiadas del “Fondo Vecino Infraestructura Agrosuper 2023”, no podrán participar de las demás convocatorias vigentes durante el año y durante el año 2024 que la Empresa realice.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido adjudicados, será publicada en el sitio web www.vecinoemprendedor.cl, en RRSS de Agrosuper y RRSS de Fundación La Semilla.

Por el presente instrumento, las Organizaciones postulantes autorizan expresamente a que se publique su nombre en las RRSS antes mencionadas.

10. CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El representante legal de cada Organización beneficiada con el Concurso, deberá firmar un Convenio de Colaboración con Fundación La Semilla, donde se especificarán las obligaciones y atribuciones de las partes.

Los recursos para la realización del proyecto se entregarán una vez firmado el Convenio, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la Organización beneficiaria. Fundación La Semilla tendrá 30 días hábiles, desde la adjudicación del Fondo, para realizar este trámite.

Todos los recursos entregados por Agrosuper S.A., serán administrados a través de la Fundación La Semilla, para el control y rendición de los mismos.

11. DIFUSIÓN

Tanto Agrosuper como la Fundación La Semilla, podrán difundir los proyectos y sus actividades a través de medios y canales de comunicación. Por lo tanto, se podrá difundir los resultados de la postulación, mencionando Organizaciones participantes y sus representantes, a través de fotografías de la ceremonia, videos y puesta en marcha del proyecto.

Agrosuper S.A., se reserva el derecho de difundir los proyectos tanto en medios de comunicación internos como externos, es por ello que se realizará un registro audiovisual de cada uno de los proyectos adjudicados, el cual será coordinado con tiempo con cada Organización beneficiada con el Concurso.

12. INFORME DE RENDICIÓN DE RECURSOS

Al finalizar el proyecto, las Organizaciones deberán completar una rendición de todos los gastos realizados durante la implementación del proyecto, considerando el aporte entregado por el Fondo Vecino Agrosuper 2023 más el aporte de la Organización, mediante documento **ORIGINAL, tales como:** boletas, boletas de honorarios y facturas. **NO SE ACEPTARÁ NINGÚN OTRO DOCUMENTO DE GASTO QUE NO TRIBUTARIAMENTE VÁLIDO.**

Los recursos aportados por Agrosuper a través de Fundación La Semilla a los proyectos adjudicados, deberán ser respaldados con facturas y boletas de honorarios originales, NO copias, emitidos a nombre y RUT de Organización beneficiada.

El informe y la rendición deben ser enviados mediante correo electrónico al mail fondovecino@agrosuper.com en la fecha que indica el calendario del trabajo del Fondo Vecino Agrosuper 2023, además la copia original debe ser entregada durante la visita de seguimiento en terreno del equipo de relacionadores comunitarios de Agrosuper.

EL NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIADA DE LOS PLAZOS RELACIONADOS A LA RENDICIÓN DE LOS APORTES, SIGNIFICARÁ LA EXCLUSIÓN POR 2 AÑOS, DE TODA PARTICIPACIÓN EN FUTUROS FONDOS DE AGROSUPER, INDEPENDIENTEMENTE DE SI REALIZAN CAMBIO DE DIRECTIVA.

13. CALENDARIO DEL FONDO VECINO AGROSUPER 2023

Cabe mencionar que las fechas pueden sufrir modificaciones, las cuales serán informadas con antelación por Agrosuper y Fundación La Semilla, a través del sitio web www.fondovecino.cl o por correo electrónico a los participantes.

ETAPA	PLAZO (2023)
Convocatoria y Difusión	23de marzo
Apertura de Postulación	19 de abril

Jornada abierta de capacitación y preguntas sobre el fondo	19 de abril
Jornada abierta de capacitación y preguntas sobre el fondo	26 de abril
Jornada abierta de capacitación y preguntas sobre el fondo	03 de mayo
Cierre de postulación	08 de mayo
Admisibilidad y Evaluación de proyectos	Entre el 09 y 24 de mayo
Elección de ideas por jurado	Entre el 25 y 26 de mayo
Notificación de resultados	29 de mayo
Publicación de resultados	30 de mayo
Ceremonia entrega de recursos	Entre el 05 y 16 de junio
Traspaso de recursos	Entre el 19 al 23 de junio
Ejecución de proyectos	Entre el 27 de junio al 29 de septiembre
Rendición de cuentas	Entre el 27 de junio al 29 de septiembre
Visita técnica cierre del proyecto	Entre el 27 de junio al 29 de septiembre